



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0380-R-2021

Huancayo, 26 de julio 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 089-2021-UN.PLA/UNCP del 22 de julio 2021, a través del cual Arturo Iván Alvarado Egoavil, solicita dejar sin efecto Resolución N° 0356-R-2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución N° 0356-R-2021 de fecha 21 de julio 2021, disponer la rotación de funcionarios, a partir de la emisión de la presente Resolución, como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nivel	DEPENDENCIA
Mg. AGILBERTO QUISPE LIMAYLLA	F 3	UNIDAD DE PLANEAMIENTO
Econ. ARTURO IVAN ALVARADO EGOAVIL	F 3	UNIDAD DE PRESUPUESTO

Que, el interesado manifiesta que, se ha emitido la Resolución N° 0356-R-2021, con el cual esta siendo rotado nuevamente a la Unidad de Presupuesto, lo cual considera injusto, desproporcional y abuso de autoridad, maltrato laboral y psicológico; solicitando dejar sin efecto la Resolución N° 0356-R-2021;

Que, con oficio N° 00865-2021-R-UNCP del 26 de julio 2021, el Rector dispone emisión de resolución encargando la Jefatura de la Unidad de Presupuesto al Ing. Econ. Alberto Eladio Martínez Molina;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2) de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad el Oficio N° 00865-2021-R-UNCP, al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 0356-R-2021 de fecha 21 de julio 2021, en todos sus extremos.
- 2° ENCARGAR** la Jefatura de la Unidad de Presupuesto al **Ing. Econ. Alberto Eladio Martínez Molina**, a partir de la emisión de la presente Resolución.
- 3° DISPONER** que el funcionario saliente haga entrega de mobiliario y documentación al funcionario entrante en coordinación con la Unidad de Bienes Patrimoniales, bajo responsabilidad.
- 4° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARÍA GENERAL



Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR